



Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del Día 24 de Febrero de 1977.

Alcalde acetal.

D. Miguel Marqués
Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Alfredo Adán

D. José Oliver

D. Manuel Asensio

D. Román Alcalá

D. Tomás Portea

D. Constancio Fuentes

D. Juan F. Marqués

D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heroica y Limpia Heróica, Abnegada y Martín Ciudad de Temuco, siendo las 20:10 horas del día 24 de febrero de 1977 se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Alcalde Acetal, D. Miguel Marqués López los Sres. D. Perfecto Hermida Casquero, D. Pedro Muñoz Litallos, D. Santiago Martínez Ben, D. Alfredo Adán Gonzalvo, D. José Oliver Main, D. Manuel Asensio Corbio, D. Román Alcalá Pérez, D. Tomás Portea Gómez, D. Constancio Fuentes Izquierdo, D. Juan F. Marqués Murcia y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada del Ilmo. Sr. Alcalde D. Mariano Fernando Jorquet, D. Manuel Blasco García, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose por unanimidad.

II.- Dictámenes Comisión Municipal Informativa del Polígono Industrial. Se pasa a deliberar sobre tales dictámenes emitidos en la reunión celebrada el día 23 de los corrientes, siendo los mismos los que a continuación se detallan.

Solicitud pago aplazado Sr. Plaza Aguado. - Instancia de D. Enrique Plaza Aguado. Vista la instancia de referencia, de fecha 25 de Enero ppdo. en la que el Sr. Plaza Aguado, adjudicatario de las parcelas n.º 16 y 18 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz, solicita el pago aplazado de las mismas y

Considerando que la forma de pago aplazado no está prevista en el Pliego de Condiciones económico-administrativas por el que se rige la subasta convocada para la enajenación de tales parcelas de propiedad municipal y que la concesión de tal beneficio al solicitante supondría una discriminación hacia los restantes adjudicatarios y para -

Dist. Amos C. M. I sobre
parcelas Polígono Indus-
trial.

con posibles licitadores que no concurrieron a la subasta por no estar prevista tal forma de pago,

El Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. No acceder a la solicitud del Sr. Plaza Aguado.

2º. Requerir al solicitante para que cumpla las obligaciones derivadas de la adjudicación, según se determina en la Base 5ª y siguientes del pliego de Condiciones que rige la subasta.

- Instancia de D. Fernando Raga Hurtado. Examinada la instancia de referencia, de fecha 12 de Enero ppdo. en la que se solicita la adjudicación de la parcela nº. 57 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz, a fin de llevar a cabo la ampliación de industria que el solicitante ha instalado en la parcela nº. 56 de la 1ª Fase del Polígono, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º. Reservar la parcela solicitada al Sr. Raga Hurtado por un periodo de 6 meses.

2º. Requerir al solicitante para que en el indicado plazo de 6 meses presente la documentación acreditativa de la ampliación de industria que pretende, especialmente en cuanto se refiere a las inversiones a realizar y a los puestos de trabajo a crear, de conformidad con cuanto se dispone en la Base 5ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas que sirve de base para la subasta de parcelas municipales sitas en la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz.

- Instancia de D. Francisco Alcalá Baguesa. Vista la instancia de referencia en la que se solicita la adjudicación directa de terrenos de propiedad municipal sitos entre el fondo de las parcelas nºs. 11 y 12 del Polígono Industrial La Paz, propiedad del solicitante, y el collector general de dicho Polígono, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad que por la Sección Municipal de Arquitectura se lleve a cabo la exacta delimitación de los terrenos que pretende el Sr. Alcalá Baguesa, decidiéndose posteriormente por este Ayuntamiento Pleno lo que proceda.

- Adjudicación directa de la parcela nº. 62 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz. Visto el expediente instruido a -



instancia de D. Rafael Gallent Petit que, en nombre y representación de la sociedad mercantil "GALLEN T S. L." solicita la adjudicación directa de la parcela n.º 62 del Polígono Industrial La Paz para construcción de nave industrial destinada al rectificado de motores de explosión y venta de suministros industriales y

Resultando que la enajenación de las parcelas de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz, mediante subasta pública, tuvo lugar los días 13 de diciembre de 1976 (1ª subasta) y 10 de enero de 1977 (2ª subasta), siendo adjudicadas tan solo las parcelas n.ºs. 14, 15, 16, 17 y 18, siendo declaradas desiertas las restantes, entre las que se halla la parcela n.º 62

Vistos el art.º 121.c), 311 d) de la vigente Ley de Régimen Local, disposición adicional 1ª y art.º 41.5) del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego de Condiciones económicas-administrativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1976 para dicha subasta y demás disposiciones de aplicación

Considerando que es de competencia de la Corporación Municipal la adjudicación directa de la parcela solicitada al haber quedado al haber quedado repito desierta en dos subastas convocadas en forma reglamentaria y que del expediente tramitado se desprende que "GALLEN T S. L." reúne las condiciones exigidas para la adquisición de la parcela de referencia, supliendo los puntos de trabajo a crear el mínimo exigido en la Base 5ª del expresado Pliego de Condiciones, en proporción a la superficie de la parcela adjudicada

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Adjudicar directamente a la Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada "GALLEN T S. L." la parcela de propiedad municipal n.º 62 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz por el precio de 623.389 Ptas., lindando aquella al Norte con parcela n.º 57, al Sur con calle -C-5, al Este con parcela n.º 63 y al Oeste con parcela n.º 61, siendo la superficie la de 4.137 m², con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones antes dicho.

2º. Faculta a la Alcaldía - Presidencia del Ayuntamiento tan ampliamente como sea preciso para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

III.- Expediente n.º 508/76 sobre licitación para adjudicar obras de aparcamiento subterráneo en Glorieta de Zornel y concesión de su explotación. Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia, dándose lectura a las reclamaciones formuladas contra el proyecto de aparcamiento subterráneo seleccionado y el Pliego de Condiciones que

Licitación sobre adjudicación obras aparcamiento subterráneo

había de regir en la subasta a convocar para la construcción y explotación del mismo, documentos que fueron aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1.976 y expuestos al público en forma reglamentaria por plazo de treinta días.

Tras amplia deliberación en la que intervinieron la mayoría de los Sres. Concejales, por la Alcaldía - Presidencia se expone que, a su juicio, solo tienen entidad jurídica suficiente para ser tenidas en cuenta las alegaciones hechas por los reclamantes en lo que afecta a la imposibilidad legal de edificación en zona verde y en lo relativo a la explotación por el concesionario del aparcamiento de locales comerciales proyectados en el mismo, siendo las restantes alegaciones motivadas por previsiones de posibles molestias para las cuales el Ayuntamiento buscaba adecuada solución; por lo que a tenor de lo preceptuado en el art.º 201 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone que el asunto sobre el que se delibera quede sobre la Mesa uniéndose al expediente informe del Sr. Secretario de la Corporación sobre la legalidad de llevar a cabo la subasta proyectada, acordándose así por unanimidad.

IV.- Proyecto de Urbanización de terrenos sitos en Arda. R. Jarabo y Sanz Gadea presentado por Urbus Inmobiliaria. S.A. Se pasa a deliberar luego a examinar finalmente el expediente de referencia al que se une el correspondiente proyecto técnico redactado por el arquitecto D. - Manuel Fera Soriano que ha sido visado reglamentariamente con

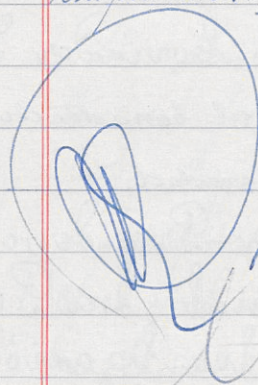
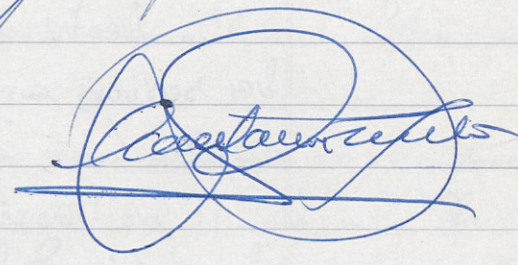
Proyecto urbanización
terrenos en A. Ruiz Jorabo

fecha 27 de noviembre ppdo.

Dado que el aludido proyecto técnico no se recoge las ~~condiciones~~ precisas para la urbanización de los terrenos situados más hacia el Oeste, igualmente propiedad de Embulus Inmobiliaria S.A., en los que se está edificando en la actualidad, la Corporación Municipal tras amplia deliberación acuerda por unanimidad:

- 1.º. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de referencia y someterlo a información pública durante 1 mes, de conformidad con lo establecido en el art.º 41.1) del vigente Estatuto Refundido de la Ley de Régimen Local.
- 2.º. Requerir a Embulus Inmobiliaria S.A. para que complete el proyecto de urbanización presentado con el de los terrenos de su propiedad, situados al Oeste de aquellos y en los que actualmente está edificando.

Y no habiendo mas asuntos a tratar siendo las 22 horas, se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Señores asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

 
Unifalencia

